

Plan General de Contabilidad: ¿General, Pymes o Microempresas?

Con la aprobación del Nuevo Plan General de Contabilidad de 2007 se aprueba la posibilidad de utilizar 2 Planes distintos:

Plan General de Contabilidad y Plan General de Contabilidad para PYMES

A su vez, dentro del PGC PYMES, tenemos unos criterios simplificados para las “microempresas.”

Plan General de de Contabilidad de Pymes

Es una versión reducida del Plan General de Contabilidad. En ella desaparecen algunas Normas de Registro y Valoración relativas a operaciones específicas de las grandes empresas; desaparecen las cuentas que recogen este tipo de operaciones, y se simplifican algunos criterios de registro y valoración.

Todas aquellas empresas que **cumplan con al menos dos de los tres siguientes límites** cuantitativos durante **dos ejercicios** consecutivos **podrán** utilizar dicha versión:

- Que el total de las partidas del activo no supere los **2.850.000 euros**.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **5.700.000 euros**.
- Que el número medio de sus empleados durante el ejercicio sea igual o menor de **50 trabajadores**.

Dicha elección se mantendrá como mínimo durante un período de tres años a no ser que durante dicho período se superen dos de los límites anteriores a la fecha de cierre durante dos ejercicios consecutivos.

Plan General de Contabilidad de Microempresas

Dentro del PGC PYMES, las empresas consideradas como “microempresas” podrán además utilizar unos criterios simplificados de contabilización para:

- Las operaciones de Arrendamiento Financiero (Leasing) y
- Contabilización del Impuesto de Sociedades.

A efectos del PGC, se considerarán “microempresas” aquellas que en el momento de cierre durante **dos ejercicios consecutivos** la empresa cumpla con al menos **dos de los siguientes límites** cuantitativos:

- Que el total de las partidas del activo no supere los **1.000.000 euros**.
- Que el importe neto de su cifra anual de negocios no supere los **2.000.000 euros**.
- Que el número medio de sus empleados durante el ejercicio sea igual o menor de **10 trabajadores**.

Al igual que en el caso del PGC Pymes la elección se mantendrá durante un mínimo de tres años de forma consecutiva salvo que durante dicho período se superen dos de los límites anteriormente señalados.

Tabla resumen

	Activo	Cifra de negocio	Nº de trabajadores
PGC Pymes	< 2.850.000 €	< 5.700.000 €	<= 50 Trabajadores
PGC Microempresa	< 1.000.000 €	< 2.000.000 €	<= 10 Trabajadores

En cualquier caso la elección será voluntaria, cualquier empresa podrá utilizar el PGC “normal”.

Para el año de la constitución de la empresa, la elección estará en función de la previsión que el gestor de la empresa tenga de cumplir, al cierre del primer ejercicio, con al menos dos de los requisitos exigidos para la utilización del Plan General de Contabilidad de Pymes o de Microempresas.